

**ANEXO**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXPEDIENTE	CAUSA
SAMIR IRGUI EN-NEG	06-AI-0018/2009	Art. 48.4 del Decreto 90/2012, de 25 de mayo
MARÍA PAULA PASCUA SÁNCHEZ	06-AI-0145/2009	Art. 42.3 de la Orden de 27 de agosto de 2009
FRANCISCO JAVIER DONOSO BURGOS Y MARÍA VICTORIA ALONSO MIGUEL	10-AI-0069/2010	Art. 38.1 c) del Real Decreto 2066/2008, de 12 diciembre
LORENZO MARIANO JUÁREZ	10-AI-0164/2009	Art. 38.1 c) del Real Decreto 2066/2008, de 12 diciembre

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 23 de enero de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta intermedia de subproductos animales no destinados a consumo humano de categoría 3, promovido por D. José Luis Cilleros García, en el término municipal de Plasencia. (2013080473)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de planta intermedia de subproductos animales no destinados a consumo humano de categoría 3, promovida por D. José Luis Cilleros García, en el término municipal de Plasencia (Cáceres), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la



AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011: 9.4.c. del Anexo II relativa a "Plantas intermedias o almacenes de subproductos animales no destinados a consumo humano (sandach), distintos del depósito temporal de este material en las instalaciones de producción".
- Actividad: El proyecto consiste en la implantación de una planta intermedia de transferencia de subproductos cárnicos de categoría 3; categoría que atiende a la clasificación establecida para este tipo de subproductos en la sección 4, capítulo I, título I del Reglamento (CE) n.º 1069/2009, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados a consumo humano.

La actividad consiste en la recepción de sandach de categoría 3 (bandejas caducadas de productos cárnicos) procedentes de grandes superficies comerciales, que serán almacenados refrigerados hasta su transporte a destino final, mediante contenedores homologados y vehículos autorizados.

Se estima que a través de la planta intermedia proyectada se recepcionarán y transferirán unos 2000 Kg. semanales de sandach de categoría 3.

- Ubicación: La actividad se ubicará en la ctra. Malpartida, 18, del término municipal de Plasencia (Cáceres); en una nave industrial existente de 320 m².
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Nave industrial de 320 m², en la que se ubicará la actividad de planta intermedia, la oficina y los aseos.
 - Dentro de esta nave existirá una zona de almacenaje, de 85 m², en la que se instalarán dos cámaras frigoríficas.
 - Red de saneamiento.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de enero de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.